



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2.013.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D. Joaquín Gómez Mena
D^o María Pilar Parra Ruiz
D. Juan José Sánchez Garrido
D. Antonio Martínez Martínez
D. Sebastián Martínez Solás

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las doce horas del día cinco de Diciembre de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de Noviembre de dos mil trece, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de Noviembre de dos mil trece.

SEGUNDO: Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "ARCONATURA" RELATIVA A LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 2.012.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejala-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

"PRIMERO: Con fecha **1 de marzo de 2012** presenta Solicitud de Subvención D. Mariano Quílez García, como Presidente de la Asociación



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Protectora de Animales y Plantas "ARCONATURA" de Linares, en base al Proyecto denominado "*Mantenimiento Y Funcionamiento del Albergue "ARCO-NATURA" para Animales Abandonados, Maltratados y/o Enfermos*", ampliando dicha documentación posteriormente el 26 de marzo de 2012, con un Presupuesto de 15.000,00 euros en base a los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos veterinarios: 12.500,00 €
- 2.- Alimentación: 2.500,00 €

SEGUNDO: Se emiten los Informes favorables tanto del Servicio Gestor de Medio Ambiente como de la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Linares, en cuanto a la conformidad de la documentación preceptiva aportada por la Asociación "ARCONATURA" tanto para adquirir la condición de beneficiario de subvención pública, como para el abono de la misma, respecto a lo establecido por la Ley 30/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

TERCERO: Existiendo, en el Presupuesto Municipal, Aplicación Presupuestaria de gastos, con número 01 91200 48100, dotada con 15.000,00 euros, y que por la Intervención Municipal se ha procedido a realizar Retención de Crédito del importe integro de la misma bajo la denominación "subvención ARCONATURA 2012", según Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha **16 de abril de 2012**.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día **26 de abril de 2012**, ante la Propuesta presentada al efecto por la concejalía de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, **ACUERDA:** Conceder subvención singular a la Asociación Protectora de Animales y Plantas ARCONATURA POR VALOR DE 15.000,00 € (Quince mil euros) según A.D.O.P. n° 12784/2012, con fecha de libramiento de **23 de mayo de 2013**.

QUINTO: Con fecha **13 de mayo de 2013**, la entidad beneficiaria presenta Cuenta Justificativa y Documentos del Gasto Realizado ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el cual se hace llegar al Servicio Gestor de Medio Ambiente, a lo que, tras revisar la documentación, se da traslado a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención General de este Ayuntamiento junto a su Informe respecto al cumplimiento de los Objetivos y la adecuación de la cuenta justificativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO: Tras serle requerida diferente documentación y subsanación de diversos datos a la Asociación "ARCONATURA", la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención General, con fecha **6 de noviembre de 2013**, emite Informe Positivo respecto a la fiscalización de la documentación presentada.

SEPTIMO: Tras lo cual se puede emitir informe en el cual queda **SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN** otorgada por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2012, a Favor de la Asociación Protectora de Animales "ARCONATURA", por importe de 15.000,00 (Quince mil euros) según el



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

A. D. O. P. número 12784/2012, en virtud de lo establecido en la legislación vigente en materia de subvenciones, así como en su normativa reguladora.

Por tanto y fundamentándose en todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Dar la Aprobación a la Justificación presentada por la Asociación Protectora de Animales y Plantas ARCO NATURA, relativa a la Subvención Singular otorgada, por valor de 15.000,00 euros (Quince mil euros), correspondiente al año 2012.

SEGUNDO: Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al Servicio Gestor de la Subvención ubicado en C/ Corredera de San Marcos, 40~11 (Área Municipal de Medio Ambiente), con el objeto que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el artículo 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal, sita en C/ Hernán Cortés, nº 24, con el objeto que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES EN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Cultura, que dice:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto cuarto de las bases por las que se Convocan subvenciones con destino a la realización de actividades de interés cultural para el ejercicio 2013.

Visto el informe de la U.G.F.S. de la Intervención Municipal, realizadas las subsanaciones oportunas y analizadas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en las Bases que regulan la convocatoria del procedimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 110 de 12 de junio de 2013, la Comisión Municipal de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar las solicitudes que a continuación se relacionan y conceder la subvención en la cuantía que se propone:



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Subvención destinada a la realización de Actividades Culturales R. C. número 704412013; PARTIDA PRESUPUESTARIA 2013108133400/48100				
Entidad	C.I.F.	Actividad	Aportación Municipal	A justificar
Asociación Sociocultural Olivilla Verde	G-23681612	Integración Arrayanes	650,00	650,00
Asociación Peña Flamenca La Taranta	G-23353873	Flamenco a nivel básico	450,00	450,00
Historiadores Amigos de La Económica	G-23521495	XIII Jornadas de Historia de Linares	150,00	150,00

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al órgano gestor de las subvenciones (Área Municipal de Cultura) para que proceda a su incorporación en el expediente correspondiente, así como a notificar su contenido a las entidades que han resultado ser beneficiarias de una subvención.

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la U.G.F.S. de la Intervención Municipal para que proceda a su incorporación en el expediente oportuno."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- ASUNTOS ECONOMICOS.

No hubo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Intervino en primer lugar el Sr. Secretario General quién indicó que el Pleno ordinario del mes de Diciembre se convocará el martes próximo dado los días inhábiles establecidos en el calendario, quedando enterados los portavoces de los grupos presentes.

- Seguidamente tomó la palabra el Sr. Portavoz del grupo P.P., D. Antonio Martínez Martínez, quién indicó que su grupo tenía previsto presentar dos mociones para el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde